



Sección V. Anuncios
Subsección segunda. Otros anuncios oficiales
ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL ESTADO

18747 **DELEGACIÓN DE ECONOMÍA Y HACIENDA ILLES BALEARS, Anuncio inicial reparto Abintestato**

Anuncio de la Delegación de Economía y Hacienda en Illes Balears sobre inicio de actuaciones de reparto de tercios municipales y provinciales de expedientes de abintestato a favor del Estado.

Conforme a lo establecido en el artículo 14.2 del RD 1373/2009 de 28 de agosto (BOE del 18 de septiembre), Reglamento General de la Ley 33/2003 de 3 de noviembre, del Patrimonio de las Administraciones Públicas, se anuncia el inicio de actuaciones de reparto de las cuantías correspondientes a los tercios municipales y provinciales de los siguientes abintestatos a favor del Estado.

Causante	Vecindad	Tercio Municipal	Tercio Provincial
Antonia Mir Perelló	Palma	45,90 €	45,90 €
Martín Mascaró Mascaró	Palma	1.003,43 €	1.003,43 €
Luis Corrales Nieto	Palma	3.320,04 €	3.320,04 €
Alfonso Martínez Alacid	Palma	1.977,66 €	1.977,66 €
Francisco Medina Contreras	Palma	248,63 €	248,63 €
Miguel Salvá Salvá	Llucmajor	192.760,96 €	192.760,96 €
Mª Carmen Obrador Busquets	Palma	65.667,96 €	65.667,96 €
Kaare Nielsen Arstein	Palma	4.104,39 €	4.104,39 €
Juan Tecla Amalia	Palma	4.315,54 €	4.315,54 €
Totales		273.444,51 €	273.444,51 €

Todo lo cual se anuncia públicamente a los efectos de que aquellas instituciones municipales o provinciales (Asociaciones declaradas de utilidad pública o Fundaciones debidamente inscritas en los registros públicos correspondientes, o entidades asimiladas) que se consideren con derecho a participar en la distribución de dichas herencias, en los términos señalados en el Código Civil (artículos 956 y ss) y en el citado Reglamento, presenten ante esta Delegación de Economía y Hacienda en Illes Balears, calle Gaspar Sabater número 3 de Palma (Illes Balears), en el plazo improrrogable de un mes desde la publicación del presente anuncio en el BOIB, su solicitud para participar en la distribución de dichos caudales.

A dicha solicitud se deberá acompañar la siguiente documentación:

Acreditación de la persona que hace la solicitud.

Copia de los estatutos reguladores de la entidad y la documentación que acredite su actividad.

Certificación del registro correspondiente, con antigüedad no superior a 6 meses, acreditativa de estar inscrita la institución o, en caso de asociaciones, de haber sido declarada de utilidad pública.

Certificación del órgano de gobierno de la institución relativa a los municipios de la provincia en que ha desarrollado actividades en el último ejercicio e importe del último presupuesto de gastos.

Y, sólo en el supuesto de que el causante hubiera pertenecido a la institución de que se trate, o hubiese dedicado a ella su actividad, certificación de dichas circunstancias expedida por el órgano competente de la institución.

Palma a 27 de septiembre de 2012.





El Delegado de Economía y Hacienda.

Luis Antonio Bachiller García.

